

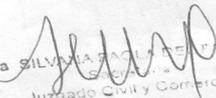
Saladas, Corrientes, 28 de setiembre de 2022

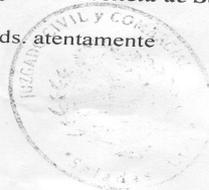
OFICIO N° 1955

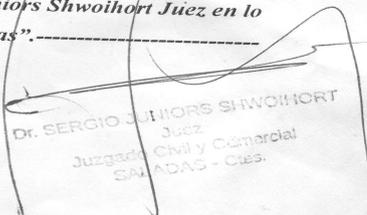
**AL DIRECTOR SR. JOSE ALBERTO BAEZ
DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
DE FATIMA GARUPA
DPTO CAPITAL
PROVINCIA DE MISIONES
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el Expte. N° SXP 7406/22 caratulado: **“VALEGA BERTA HEBE C/ GABRIEL RODRIGO GIMENEZ S/ DIVORCIO”**, en trámite por ante este Juzgado en lo Civil, Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Saladas, situado por calle Alvear N° 1281, a mi cargo Secretaría N° 2 de la Dra. Silvana Paola Del Fabbro, en los que he dispuesto librar el presente a efectos de la toma de razón de la presente Sentencia que en su parte pertinente DICE: **“N° 25. Saladas Ctes., 23 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) DECRETAR el DIVORCIO de la señora BERTA HEBE VALEGA, DNI N° 35.201.000, y el señor GABRIEL RODRIGO GIMENEZ, DNI N° 38.878.310, cuyo matrimonio fue celebrado en la ciudad de Fátima de Garupa, Departamento Capital, Provincia de Misiones, el día 09 de septiembre de 2016, matrimonio inscripto inscripta en el Acta N° 10 de Matrimonio, Tomo I, Folio 650, Año 2016, en los términos del art. 437 del CCC. 2°) DECLARAR extinguida la comunidad originada por el vínculo matrimonial, a partir del 15 de enero de 2022. 3°) OFICIAR al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Corrientes, a fin de la toma de razón de la presente Sentencia. 4°) HACER saber a las partes que las cuestiones derivadas del divorcio respecto de las cuales no se arribó a un acuerdo, deberán ser tramitadas conforme las reglas establecidas para cada proceso (artículo 584 del CPFNA). 5°) COSTAS por su orden (artículo 585 CPFNA). 6°) INSERTAR, registrar y oportunamente ARCHIVAR.-Fdo. Dr. Sergio Juniors Shwoihort Juez en lo Civil, Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia de Saladas”**-----

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente


Dra. SILVANA PAOLA DEL FABRO
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Saladas - Ctes.




Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT
Juez
Juzgado Civil y Comercial
SALADAS - Ctes.

POSADAS, 13 de marzo de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SALADAS – PROV. DE CORRIENTES
S / D**

Nota N° 343 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172 N° 1955/2022** de fecha 22 de octubre de 2022, ingresado a este organismo en fecha 12 de marzo de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° XP 7406/22 VALEGA BERTA HEBE C/ GABRIEL RODRIGO GIMENEZ S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, le informamos que para dar curso a vuestra manda, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original en formato pdf con la firma digital del Sr. Juez o Sr. Secretario intervinientes en la causa y el correspondiente código QR o código de verificación, o bien en original con la debida firma ológrafa original de los mismos, con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-